

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2019

Señora:

AGUSTINA MORENO IBARGUEN

Calle 52 Sur No. 38 – 24 Piso 2

jananmontoyav@gmail.com

Teléfono: 3148881412

Ciudad

Radicado: 1-2019-76071

Asunto: Encuesta Sisbén

Respetada señora Agustina:

Recibimos su comunicación en la cual solicita “de manera prioritaria la VISITA y me practiquen la ENCUESTA que determine el puntaje del SISBEN...”, atentamente me permito dar respuesta a su solicitud, dentro de las competencias de esta entidad como Administrador del Sisbén para Bogotá D.C.

Para iniciar, revisada la base de datos Sisbén III, se verificó que su hogar tiene una encuesta realizada el 23 de marzo de 2018, en la dirección (DG 52 B SUR 53 A 05 PI 2 AP 1), un hogar conformado por dos personas, usted (jefe de hogar), y Carlos Andrés Pereira Moreno (hijo), el resultado validado y publicado por el Departamento Nacional de Planeación DNP (69,70 puntos).

De otro lado revisada la base de datos actualizada a la fecha, se pudo constatar que usted el 11 de noviembre de 2019, solicitó encuesta a la dirección (CL 52 SUR 38 24 PISO 2) Localidad de Tunjuelito, la cual se registró con el No. 2727681.

Ahora bien, nos permitimos informarle que las solicitudes de encuesta presentadas a partir del 22 de enero de 2019, se están atendiendo por parte de la Secretaría Distrital de Planeación a través de un operativo de barrido de la metodología Sisbén IV, el cual se está desarrollando desde el mes de marzo e irá hasta el mes de diciembre del presente año

Es necesario precisar, que para realizar las visitas en el operativo de barrido el encuestador podrá visitar el hogar hasta en dos ocasiones, esto con el fin de realizar la encuesta, la cual debe ser respondida por una persona mayor de 18 años integrante del hogar.

De otro lado, revisada la base de encuestados a través del operativo de barrido de la metodología Sisbén IV, se pudo constatar que el sector en el cual se solicitó la encuesta ya fue visitado en dicho operativo y usted no fue encuestada.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 3

Por lo anterior, nos permitimos informarle, que en los casos en que el encuestador en el operativo de barrido ya haya visitado su vivienda en dos ocasiones, y la encuesta no haya podido ser respondida, se deberá esperar hasta tanto el Departamento Nacional de Planeación DNP, fije el nuevo procedimiento para realizar las encuestas por la modalidad recolección de demanda el próximo año.

De otra parte, es necesario precisar que la encuesta Sisbén no tiene como objetivo garantizar un determinado puntaje que permita la vinculación de las personas a una EPS subsidiada o a cualquier otro programa social. El propósito de la encuesta Sisbén, es evaluar las condiciones de vida de los hogares a partir de un método definido por la Nación el cual se aplica de la misma forma a todos los hogares encuestados en el país.

Igualmente, el Sisbén opera a través de un sistema de información y es neutral frente a los programas sociales. En consecuencia, el ingreso al Sisbén por sí mismo no otorga el acceso a los programas sociales, las entidades y los programas son los responsables de fijar los requisitos para la selección de los beneficiarios o de la asignación de subsidios y beneficios, para tener información al respecto, deberá comunicarse con cada entidad responsable.

Por lo anterior, en el Distrito, La prestación del servicio de Salud está a cargo de la Secretaría Distrital de Salud SDS, entidad que supervisa el servicio a fin de garantizar su prestación a toda la población que lo requiera, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad vigente para los regímenes contributivo y subsidiado. Por lo anterior, puede comunicarse al teléfono 3649090 o acercarse a la carrera 32 No. 12 81 Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud de la SDS.

Para terminar, se debe tener en cuenta que según las disposiciones del Ministerio de Protección Social, el puntaje hasta el cual una persona podría acceder (conforme con otros requisitos) al régimen subsidiado de salud es 54,86. No obstante las personas sin capacidad de pago y con puntajes superiores (de 54,87 hacia adelante) pueden en todo caso acceder a un servicio subsidiado parcialmente.

Cualquier otra inquietud en relación con el Sisbén puede comunicarse al teléfono 3358000 opción 2.

Cordialmente,



Helmut Menjura
Dirección de SISBEN

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 2 de 3

Proyectó: Jorge Tulio Álvarez Basto

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 3 de 3